

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010068	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro: N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Familias en Acción es un programa de la presidencia de la República en cabeza del Departamento para la Prosperidad Social DPS, está orientado a apoyar las familias catalogadas en extrema pobreza con la formación de capital humano, mediante las transferencias condicionadas de recursos monetarios, buscando contribuir con la reducción de la pobreza y la desigualdad social, apoyando principalmente la salud en niños menores de siete años, los cuales deben asistir a las consultas correspondientes de crecimiento y desarrollo; y subsidios monetarios para las madres que garanticen la asistencia de sus hijos menores de 18 años a planteles educativos.</p> <p>MARCO LEGAL</p> <p>La Constitución Política de Colombia en el Artículo 42 expresa: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.</p> <p>Ley 1532 de 2012</p> <p>El programa Nacional Familias en Acción desarrollará sus acciones bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entidad encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados, en el marco de este programa.</p> <p>El programa consiste en otorgar un apoyo monetario directo a las mujeres cabezas de hogar condicionado al cumplimiento de compromisos por parte de la familia: En educación al garantizar la asistencia escolar; y en salud cumplir con los controles de crecimiento y desarrollo de los menores. Familias en Acción es una política del gobierno nacional para entregar subsidios de nutrición y educación a los niños pertenecientes a las familias del nivel 1 del Sisben familias en condición de desplazamiento o familias indígenas las cuales deben cumplir con las condiciones del programa en cuanto salud y educación. El Distrito de Barranquilla garantiza el cumplimiento del</p>	

	<p>programa a nivel local ofreciendo todo el apoyo logístico para la ejecución del mismo y la organización para orientación selección y entrega de documentos a los beneficiarios del programa.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p><i>FUNCIONES PRIMARIAS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. <p><i>FUNCIONES SECUNDARIAS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente. • Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector. • Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso. • Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo. • Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo. <p>El Plan de Desarrollo Barranquilla a otro nivel 2024 – 2027 12.6.1.PROYECTO:SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO</p> <p>Este proyecto surge de la necesidad en el territorio, de que la entidad territorial se armonice a las líneas nacionales de política pública en materia de apoyo y fortalecimiento a las familias, como quiera que este tema en particular se configuró como una oportunidad de mejora en los dos (2) últimos procesos de Rendición Pública de Cuentas especial y territorial de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, respectivamente.</p> <p>En esencia el proyecto apunta a focalizar y priorizar un número de familias en condición de vulnerabilidad socioeconómica, para realizarle un abordaje integral a través de la Ruta Integral de Atenciones a las familias, cuyo proceso establece actividades como el diagnóstico familiar, la construcción del Plan de Fortalecimiento Familiar, la identificación y gestión de oferta y la evaluación participativa de actividades y resultados, respectivamente.</p>
--	--

	<table><tr><th>Nombre del Indicador</th><th>Unidad de Medida</th><th>Año Línea base</th><th>Línea base</th><th>Meta cuatrienio (2024-2027)</th><th>Dependencia oEntidad Responsable</th></tr><tr><td>Familias atendidas</td><td>Número</td><td>2023</td><td>No aplica</td><td>1.200</td><td>Secretaría deGestión Social</td></tr><tr><td>Documento de Política Pública para el fortalecimiento de las familias realizado</td><td>Número</td><td>2023</td><td>No aplica</td><td>1</td><td>Secretaría deGestión Social</td></tr></table> <p>En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2025 una persona con conocimiento y formación en áreas afines con la capacidad de realizar el cumplimiento del programa a nivel local ofreciendo asesorías para la ejecución y organización del mismo y realizando orientación, selección y entrega de documentos a los beneficiarios del programa, los insumos previos consignados es para informar que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población inscrita en el Programa .</p> <p>Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <p>En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con una persona con el conocimiento y experiencia necesaria, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.</p> <p>Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2025.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, e, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.</p>	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia oEntidad Responsable	Familias atendidas	Número	2023	No aplica	1.200	Secretaría deGestión Social	Documento de Política Pública para el fortalecimiento de las familias realizado	Número	2023	No aplica	1	Secretaría deGestión Social
Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia oEntidad Responsable														
Familias atendidas	Número	2023	No aplica	1.200	Secretaría deGestión Social														
Documento de Política Pública para el fortalecimiento de las familias realizado	Número	2023	No aplica	1	Secretaría deGestión Social														
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																			
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO FAMILIAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.																		
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal												
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase																	
1	80111600	Servicios de Personal Temporal																	
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de un equipo interdisciplinario que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.																		

		<table><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>1</td><td>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas.</td></tr></table>	Cantidad	Perfil	1	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas.
Cantidad	Perfil					
1	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas.					
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A					
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A					
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA						
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		OBLIGACIONES GENERALES <div><div>1.</div><div>Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.</div></div> <div><div>2.</div><div>Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</div></div> <div><div>3.</div><div>Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento).</div></div> <div><div>4.</div><div>Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</div></div> <div><div>5.</div><div>Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.</div></div> <div><div>6.</div><div>Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</div></div> <div><div>7.</div><div>Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</div></div> <div><div>8.</div><div>Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</div></div> <div><div>9.</div><div>Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</div></div> <div><div>10.</div><div>Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</div></div> <div><div>11.</div><div>Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</div></div> <div><div>12.</div><div>Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</div></div> <div><div>13.</div><div>Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</div></div> <div><div>14.</div><div>El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</div></div>				
		Obligaciones Específicas: <div><div>1.</div><div>Asesorar a la coordinación en la ejecución de las actividades relacionadas con la información personalizada a la comunidad de Familias en Acción y la realización de novedades.</div></div> <div><div>2.</div><div>Velar por la organización y revisión de las actas del comité municipal y actas de suspendidos del programa familias en acción.</div></div> <div><div>3.</div><div>Asesorar al programa en lo referente a la gestión administrativa, con especial énfasis en la gestión documental conforme a los lineamientos que le apliquen.</div></div> <div><div>4.</div><div>Brindar a los beneficiarios del programa, atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</div></div> <div><div>5.</div><div>Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc)</div></div> <div><div>6.</div><div>Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas, de origen individual y comunitario, velar que se dé una respuesta oportuna y eficaz, de conformidad con los lineamientos establecidos en el manual operativo del programa.</div></div> <div><div>7.</div><div>Realizar actividades de socialización en lo referente a las nuevas directrices del programa al personal de los diferentes puntos de atención.</div></div>				

	8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del presente contrato es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 30.600.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista.</p> <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>08</td><td>ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$ 30.600.000,00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>\$ 30.600.000,00</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	08	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 30.600.000,00						\$ 30.600.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	08	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 30.600.000,00														
					\$ 30.600.000,00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>202500445</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 30.600.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda</td></tr></table>	Número:	202500445	Valor:	\$ 30.600.000,00	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda												
Número:	202500445																		
Valor:	\$ 30.600.000,00																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 5.100.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 5.100.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 5.100.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Actualizados. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia. Policía Nacional. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Actualizado. Certificación Bancaria. <p>Nota:</p> <p>en caso de que el contratista sea <u>abogado</u> se incluirá de manera adicional la siguiente documentación:</p> <p><u>el certificado de sanciones vigentes para abogados</u> (el cual se descargará en la página del consejo superior de la judicatura) y</p> <p><u>el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados</u> (el cual será solicitado a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@cndj.gov.co y/o sancionadoscndj@cndj.gov.co</p>

	<p>en caso de que el contratista sea <u>contador público</u> se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores).</p> <p>(para el caso de los <u>ingenieros</u> se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería – copnia o en su defecto la entidad que corresponda de acuerdo a la profesión).</p> <p>Examen médico Ocupacional (En caso de que el contratista pierda la continuidad laboral por más de seis (6) meses debe realizarse un examen médico nuevo) en caso de que no se vea interrumpida la continuidad laboral la fecha que presente el examen médico de la referencia no puede ser superior a tres (3) años.</p> <p>La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>	
3.6.1.2 Experiencia	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia relacionada mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>En el presente contrato no aplican la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Giovanni Gallo Marino
	Identificación del funcionario:	72.270.082
	Cargo:	Asesor
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el 31 de julio de 2025. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Camilo Restrepo. Asesor.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobre costos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

3		No.
General		Clase
Externo		Fuente
Ejecución		Etapa
Operacionales		Tipo
Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
1		Probabilidad
5		Impacto
5		Valoración del riesgo
Medio		Categoría
Contratista/Supervisor		¿A quién se le asigna?
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. Gestionar la cesión del contrato si se diera el caso.		Tratamiento/Controles a ser implementados
1		Probabilidad
3		Impacto
4		Valoración del riesgo
Bajo		Categoría
Sí		¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor/Contratista		Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación del cumplimiento contractual		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal		Periodicidad ¿Cuándo?